



"2026. Año de Margarita Maza Parada."

"La justicia que se construye a través del dialogo y la restauración, fortalece la armonía social"

Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche.



JUICIO LABORAL.

EXPEDIENTE NÚMERO: 148/22-2023/JL-I.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS O BOLETIN ELECTRÓNICO A:

- AUTOS DE PRESTIGIO S.A. DE C.V.
- SOLUCIONES CUOCO S.A. DE C.V.
- INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
- INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 148/22-2023/JL-I, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ORDINARIO LABORAL, PROMOVIDO POR NANCY CAROLINA MIRAMONTES ROMERO, EN CONTRA DE 1) AUTOS DE PRESTIGIO S.A. DE C.V., 2) PRESTIGIO MOTRIZ S.A.P.I. DE C.V. Y 3) SOLUCIONES CUOCO S.A. DE C.V.; CON FECHA 02 DE SEPTIEMBRE DE 2026, SE DICTÓ UN PROVEÍDO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

"...JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; 02 DE SEPTIEMBRE DE 2026.

Vistos: 1) Con el estado que guardan los autos; 2) Con el escrito de fecha 18 de diciembre de 2025, signado por la Licenciada Johanna de Lourdes Gomez Dominguez apoderada legal de la persona moral **Prestigio Motriz S.A.P.I., de C.V.**, a través del cual realiza manifestaciones y solicita se dé continuidad a la secuela procesal. **En consecuencia, se acuerda:**

PRIMERO: Se recepciona escrito de manifestaciones.

Se tiene por recepcionado por el escrito presentado por la Licda. Johanna de Lourdes Gomez Dominguez apoderada legal de la moral Prestigio Motriz S.A.P.I de C.V., mediante el cual realiza diversas manifestaciones respecto de los informes rendidos por el Instituto Mexicano del Seguro Social, por el director de Desarrollo Económico del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, mismas que serán tomadas en consideración en el momento procesal oportuno. Asimismo, informa que no quedan pruebas pendientes por desahogar en el presente juicio.

SEGUNDO: Cumplimiento de apercibimiento y preclusión de derechos.

En razón de haber transcurrido el término legal otorgado a la **parte actora la C. Nancy Carolina Miramontes Romero y demandado Autos de Prestigio S.A de C.V., Soluciones Cuoco S.A de C.V.**, respecto de los informes rendidos por el Instituto Mexicano del Seguro Social y el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, así como para señalar si existen pruebas pendientes por desahogar en el presente juicio, sin que hasta la presente fecha hayan realizado manifestación alguna al respecto, por lo tanto, con fundamento en el numeral 738 de la Ley Federal del Trabajo, **se hacen efectivos los apercibimientos señalados en el acuerdo de data 11 de diciembre de 2025, por lo que se tiene precluido su derecho para realizar dichas manifestaciones.**

TERCERO: Cierre de Instrucción.

Al no quedar prueba alguna pendiente por desahogar, con fundamento en lo establecido en el párrafo primero y tercero del numeral 894, en relación con la fracción VIII del ordinal 873-F y el numeral 983-J, todos de la Ley Federal del Trabajo, **se declara cerrada la fase de instrucción en el presente juicio laboral.**

CUARTO: Plazo para Formular Alegatos.

De conformidad con el último párrafo del numeral 894, de la Ley Federal del Trabajo, se concede a las partes un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente hábil en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, para que formulen alegatos por escrito, a fin de que sean tomados en su consideración por este tribunal al momento de dictarse sentencia.

QUINTO: Acumulación.

Intégrese a este expediente la documentación descrita en el apartado de vistos, para que obren conforme a Derecho corresponda, tal y como lo señalan las fracciones VI y XI del artículo 72 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SEXTO: Notificaciones.



Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche.

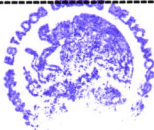
Se comisiona al Actuario y/o Notificador de la Adscripción, que de conformidad con el artículo 739 Ter, fracción III y IV, de la Ley Federal del Trabajo, deberá de notificar el presente proveído, a las siguientes partes:

- Nancy Carolina Miramontes Romero (parte actora) - Prestigio Motriz S.A.P.I de C.V., (parte demandada)	Buzón electrónico
Autos Prestigio S.A de C.V., Soluciones Cuoco S.A de C.V., (parte demandada)	Boletín o estrados

Notifíquese y Cúmplase. Así lo provee y firma, la Maestra en Derecho Claudia Yadira Martin Castillo Jueza del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Campeche, por ante el Licenciado Erik Fernando Ek Yáñez, Secretario de Instrucción Interino de la adscripción, quien certifica y da fe, en términos del numeral 721, en relación con el ordinal 610, ambos de la Ley Federal del Trabajo...."

EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, AL DÍA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2026, SE NOTIFICA A USTED POR MEDIO DE LISTA ELECTRÓNICA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 739 TER FRACCIÓN III, 745, 745-BIS Y 746 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, EN RELACIÓN CON EL NUMERAL 47 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. - DOY FE. -----


LICENCIADO MARTIN SILVA CALDERÓN
NOTIFICADOR Y/O ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO
LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CAMPECHE


PODER JUDICIAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE
JUZGADO LABORAL CON SEDE EN LA
CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE
CAMPECHE, CAMP
NOTIFICADOR